

VISTO:

La resolución de Consejo Directivo N° 138/03-FCN; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece la distribución de los Fondos de Funcionamiento que se reciben en esta Facultad.

Que el día 14 de junio de 2021, se reunieron los señores, Directores de Escuela, Vicedecano, Director Gral. Administrativo Económico y Director de Compras y Patrimonio de esta Facultad, a fin de evaluar una nueva distribución de los mencionados fondos.

Que se tuvo en cuenta el monto asignado para funcionamiento de esta Unidad Académica, que se analizó la situación económico-financiera, social actual y la virtualización de la educación, como así también los gastos que debe afrontar la Administración Central.

Que atento a la situación actual planteada, Administración Central debe atender una mayor cantidad de gastos, que entre otros son: adquisición de equipamiento informático para mantener actualizada la Red Informática de la Facultad en el marco de la virtualización de la enseñanza, adquisición de mayor cantidad de elementos de limpieza e higiene, contratos, etc..

Que en razón de lo expuesto se acordó que las Escuelas transfieren el 2.5% de la distribución aprobada por resolución CD N° 138/03-FCN.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 15-21, de fecha 07 de septiembre del 2021, aprobó la modificación de la resolución CD N° 138/03-FCN.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su Reunión Extraordinaria N° 15-21)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. CD N° 138/03-FCN, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecer la siguiente distribución para los Fondos de Funcionamiento que se reciban en la Facultad de Ciencias Naturales:

Dependencia	Porcentaje
Escuela de Agronomía	14%
Escuela de Biología	14%

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
4255455

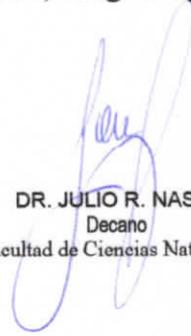
R-CDNAT-2021 - 0246

SALTA, 10 de septiembre de 2021
Expediente N° 10.254/2003

Escuela de Geología	14%
Escuela de Recursos Naturales	14%
Escuela de Posgrado	6%
Administración Central	38%

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales, Posgrado y siga a la Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.-


Geol. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias Naturales


DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales